

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD SERVICIOS EN INTERVENCIÓN SOCIAL MANO A MANO S.L., DEL SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE), EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 104/2020)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Máximo Sepúlveda Ramos, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28737990 L y domicilio a estos efectos en calle Juzgado núm. 15, 41003 de Sevilla el cual obra en nombre y representación de Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L., con CIF B41944414 según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgado en fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, ante la Notaría del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto Moreno Ferreiro, con el número tres mil quinientos setenta y uno de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio para las Actuaciones de Pedagogía del Hábitat (acciones tipo FSE), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de servicio para las actuaciones de pedagogía del hábitat (acciones tipo FSE) en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS) conforme al Pliego de prescripciones técnicas elaborado por D. Luis Vidosa Rodríguez, coordinador del Aula de la Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D^a Susana Compañy Hierro, aprobado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 17 de marzo de 2021 con un presupuesto máximo de licitación de 61.818,18 euros más IVA de 12.981,81 euros, sumando un importe total de 74.800,00 euros, para un plazo de duración máximo de 19 meses, debiendo estar finalizado en todo caso a 30 de diciembre de 2022 y un valor estimado de 61.818,18 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por D. Luis Vidosa Rodríguez, coordinador del Aula de la Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Luis Vidosa Rodríguez de fecha 23 de febrero de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 9 de marzo de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención de fecha de 16 de marzo de 2021 conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto: Con fecha 18 de marzo de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se presentado una única proposición correspondiente a Servicio en Intervención Social Mano a Mano, S.L.

Quinto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 20 de mayo de 2021, se adjudica el referido contrato a la empresa Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L., con CIF B41944414 y correo electrónico a efecto de notificaciones informacion@esismoamano.com, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos, por un importe de 61.818,18 euros más IVA de 12.981,82 euros, sumando un importe total de 74.800,00 euros, y con el compromiso ofertado de la realización de 1 taller adicional a los 18 mínimos exigidos.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L., se compromete a la realización de servicio para las actuaciones de pedagogía del hábitat (acciones tipo FSE) en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS) conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Luis Vidosa Rodríguez, coordinador del Aula de la Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Luis Vidosa Rodríguez de fecha 23 de febrero de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 9 de marzo de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto que abonará el Ayuntamiento será de sesenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (61.818,18 €) más IVA de doce mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (12.981,82 €), sumando un importe total de setenta y cuatro mil ochocientos euros (74.800,00 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad cuatrimestral como mínimo, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN.

El plazo máximo de duración del contrato será de DIECINUEVE MESES comenzando al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, debiendo estar finalizado en todo caso a 30 de diciembre de 2022.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, de conformidad con la oferta presentada, se obliga a realizar un taller adicional a los 18 mínimos exigidos.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D. Luis Vidosa Rodríguez, Coordinador del Aula de la Naturaleza del Parque Moret, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe 3090.91 euros.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 14 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su apartado 11 que uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos es "la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas". Al amparo de lo así previsto esta Administración determina que la entidad contratista estará sujeta a la utilización del lenguaje no sexista en todos los documentos que genere durante la vigencia de la prestación contractual.

Establecida esta condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, el control y verificación de su cumplimiento estará a cargo de la persona responsable del contrato.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales

y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como en la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato, esto es, la impartición de cursos de formación en materia de pedagogía del Hábitat, tanto a personas adultas como a menores de edad, para lo que puede ser necesario la grabación de datos de carácter personal, impresión, tratamiento y cesión de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente Pliego. Para ello se facilitará al contratista los datos imprescindibles y necesarios de las personas físicas y jurídicas destinatarios de los servicios de formación, tales como NOMBRE, APELLIDOS y DIRECCIÓN. Además, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el adjudicatario podría tener acceso a otros datos personales, tales como D.N.I./N.I.F., TELÉFONO, FIRMA, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN Y CORREO ELECTRONICO.

Por ello, Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L. tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario podrá realizar tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo V del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L. deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo VI a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados

los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.

- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

UNDECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Servicios en Intervención Social Mano a Mano S.L
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.
Marca visible de firma electrónica. Secretario General



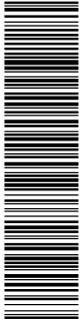
ANEXO.- Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



EXPTE. 104/2020
Ref. SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Luis Vidosa Rodríguez, Coordinador del Aula de la Naturaleza de este Ayuntamiento y que contempla las siguientes actuaciones:

- CURSO MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE (ESPECIALIDAD EDUCACIÓN AMBIENTAL).
- PROGRAMA DE HUERTOS ADAPTADOS O ACCESIBLES.
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO Y TALLERES SOCIOEDUCATIVOS.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

- 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes.
- 92300000 - Servicios de entretenimiento.
- 80500000-9 - Servicios de formación

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160377212NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE52F83100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

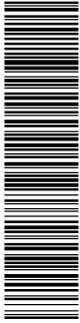
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D73982DD7C7E51C7DDBD7A2B2B01038AD63C8C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772) I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE2FB100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 158865) E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2DD7C7E31C7DDDBD7A2B22B01038AD63CECO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, con el VºBº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es el desarrollo y ejecución de actuaciones de Pedagogía del Hábitat, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes. Esta justificación se basa en razones de conveniencia, eficiencia, ahorro, mejor coordinación, sinergia, calidad del servicio, ahorro económico, e idoneidad de los perfiles de los docentes. El perfil de profesionales con experiencia en lo social encaja en las tres actividades objeto del contrato que a su vez harán hincapié en el aprendizaje de materias medioambientales y específicas del Parque Moret, el entorno donde se desarrollarán la mayoría de las actividades. Por otra parte, están completamente interrelacionadas y su contratación a una pluralidad de contratistas afectaría a la planificación de los trabajos a ejecutar, la imagen contenida en ellos y a la economía final de las actuaciones.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

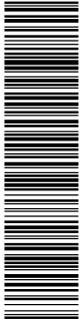
El plazo máximo de duración del contrato será de DIECINUEVE MESES comenzando al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, debiendo estar finalizado en todo caso a 30 de diciembre de 2022.

5ª.-PRÓRROGAS.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (61.818,18) euros más IVA de 12.981,81 euros, sumando un importe total de 74.800,00 euros.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá mediante la suma del coste estimado de sus diferentes apartados:

- Curso monitor de Tiempo Libre (especialidad educación ambiental)
7.900 € cada curso x 3 ediciones..... 23.700 € (I.V.A. incluido)
En función de presupuestos de ediciones anteriores, considerando la facturación al Ayuntamiento.
 - Huertos adaptados o accesibles.
10.000 €/edición x 3 ediciones..... 30.000 € (I.V.A. incluido)
 - Talleres y campamentos socioeducativos de verano
Coste completo de la realización de dos campamentos de verano y 18 talleres socioeducativos enmarcados en la temática pedagogía del hábitat incluyendo material y coste de los monitores (tres monitores, para mantener los ratios de 15 alumnos/ 1 monitor. Total 45 alumnos por campamento) y basado en costes reales de otros campamentos.
6.050 € /cada campamento x 2 ediciones.....12.100 € (I.V.A. incluido)
- 18 Talleres de pedagogía del hábitat de 5 horas de duración cada uno...9.000 € (I.V.A. incluido)

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)..... 74.800 €

El presente contrato administrativo del servicio es cofinanciado en un ochenta por cien (80%) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 61.818,18 euros, I.V.A. excluido.

6.3.-Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta retención de crédito por cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP). No obstante, si se limita la concurrencia, se podrán acreditar la capacidad de obrar por los medios que se indican en la cláusula 14ª del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE52F8100940F1412EC34B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

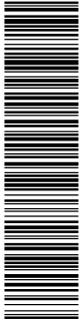
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2DD7C7E31C7DD8D7A2B2801038AD63CEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609377212NM3-G7WL6-KFJYP-EB71A53798ED43A0DEE2F8100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651E2XSZ-IBLYN-YT3ZS-D73982DD7C7E31C7DD8D7A2B22B01038AD63CEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

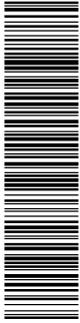
Solvencia técnica adicional

Para la impartición de los cursos de Monitor de Tiempo Libre, la entidad formadora debe estar constituida como Escuela de Tiempo Libre de acuerdo con lo establecido en el Decreto 89/2018, de 15 de mayo o en la normativa homóloga a nivel estatal. Así mismo, los/las monitores/as de aquellas actividades dirigidas a menores deberán disponer del certificado negativo previsto en la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Además, se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

Equipo Técnico Huertos Adaptados

La persona responsable, que realizará a la vez las funciones de coordinación y monitoraje deberá cumplir como **mínimo** los siguientes **requisitos**:

- Ingeniero técnico agrícola o cualquier otra titulación con competencias técnicas afines.
- Certificado de profesionalidad: docente para el empleo.
- Experiencia en Huertos de Ocio.

Campamentos de verano/talleres socioeducativos:

De la misma manera, se establece como mínimo el siguiente perfil para los **monitores/as de los campamentos de verano y talleres socioeducativos**:

- Disponer del Curso de monitor de tiempo libre, animación sociocultural o monitor de educación ambiental (alguno de ellos).
 - Experiencia demostrable en el diseño y realización de campamentos, talleres, dinámicas de grupo o itinerarios medioambientales. Mínimo exigible:
- Organización de un campamento
- Organización de tres talleres.

Se valorará la formación y la experiencia laboral que exceda del límite mínimo exigido, según los criterios expuestos en el apartado correspondiente a los criterios de valoración.

Curso de Monitor de Tiempo Libre

Con respecto al curso de Monitor de Tiempo Libre, no se especifica el perfil de los monitores, ya que dicho curso al estar impartido por una Escuela de Tiempo Libre y tratarse de un curso homologado está sometido a los requisitos del Decreto 89/2018, de 15 de Mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en Andalucía, al que nos remitimos.

Una persona responsable señalada por la empresa, actuará como interlocutora con el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Huelva, y será la responsable de garantizar, asimismo, que la entidad contratista cumple con las obligaciones contractuales asumidas en la fecha de formalización del documento contractual, según se desarrolla en el punto 11 del presente Pliego.

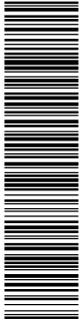
En supuestos de ausencia de la persona responsable señalada en el párrafo precedente, la entidad contratista se compromete a asignar a una persona que le sustituya.

La entidad contratista estará obligada a comunicar por escrito a través de medios electrónicos a esta Corporación cualquier variación o ausencia que se produzca en la plantilla designada por aquella a la realización de los servicios de asistencia técnica, de forma que se garantice la prestación contractual conforme a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en el de cláusulas administrativas particulares, en la oferta presentada por aquella y en el contrato administrativo, requiriéndose, en todo caso, la aprobación por el Órgano de Contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de

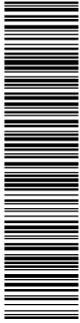
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE5EFB3100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398ZDD7C7E31C7DDDBD7A2B22B01038AD63CECO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

9.1 Criterio de adjudicación relacionado con el precio, evaluable mediante fórmulas. Ponderación: hasta 45 puntos.

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.2 Experiencia y mejoras. Ponderación: hasta 35 puntos.

- a) EXPERIENCIA

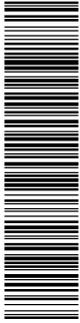
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE52F83100940F1412EC34B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 158865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2D7C7E31C7DD8D7A2B2B01038AD63CEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Curso de Monitor de Tiempo Libre (Max. 10 puntos)

Se valorará el **impartición** de cursos de MTL homologados similares, adicionales, en su caso, a lo exigido como requisito de solvencia en la cláusula 7.2 del presente pliego, en el siguiente sentido:

- 5 puntos por cada curso de Monitor de Tiempo Libre impartido por el profesional que ejercerá como docente, hasta un máximo de 10 puntos.

Talleres Socioculturales (Max. 7 puntos)

Se valorará la experiencia profesional y la formación del personal adscrito al proyecto en la impartición de talleres socioeducativos adicionales a los exigidos como requisito en el apartado 3.2 del PPT, en el siguiente sentido:

- 2 puntos por cada curso adicional **recibido** de los enumerados en el apartado 3.2 del PPT (Monitor de tiempo libre, animación sociocultural o monitor de educación ambiental), hasta un máximo de **4 puntos**.
- 1 punto por cada taller sociocultural **impartido**, adicionales a los mínimos exigidos en el apartado 3.2 PPT (3 talleres), hasta un máximo de **3 puntos**.

Campamentos de verano (Max. 9 puntos)

Se valorará la experiencia profesional y la formación del personal adscrito al proyecto en la organización de campamentos de verano adicionales a los exigidos como requisito en el apartado 3.2 del PPT (Monitor de tiempo libre, animación sociocultural o monitor de educación ambiental) como solvencia mínima, en el siguiente sentido:

- 1 punto por cada curso adicional **recibido** de los enumerados en el apartado 3.2 del PPT (Monitor de tiempo libre, animación sociocultural o monitor de educación ambiental), hasta un máximo de **3 puntos**.
- 2 puntos por cada campamento de verano ejecutado adicional al mínimo exigido en el apartado 3.2 PPT (1 campamento) hasta un máximo de **6 puntos**.

Servicio de huertos adaptados (Max. 4 puntos)

Se valorará la experiencia profesional del personal adscrito al proyecto en la organización de Huertos adaptados adicionales a los exigidos como requisito en el apartado 3.2 del PPT (tener experiencia en impartición de talleres de huertos de ocio), en el siguiente sentido:

- 1 punto por cada taller de Huertos Adaptados **impartido**, hasta un máximo de **4 puntos**.

B) MEJORAS (Max. 5 puntos)

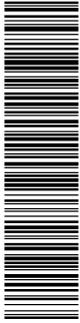
Se valorará como mejora la realización de talleres socioculturales complementarios a los mínimos exigidos en los pliegos (18 talleres) y sin coste adicional para el Ayuntamiento de Huelva, en el siguiente sentido:

- 1 punto por cada taller sociocultural que se oferte, hasta un máximo de **5 puntos**.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



9.3 Criterios evaluables mediante juicios de valor. Ponderación: hasta 20 puntos.

La **memoria descriptiva** referida en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será valorada conforme a la calidad de su contenido, hasta un total de 20 puntos.

La estructura y contenido de la memoria deberá adaptarse a lo explicitado en la cláusula 4.2 del pliego de prescripciones técnicas y se valorará teniendo en cuenta lo siguiente:

TALLERES SOCIOEDUCATIVOS

- **Originalidad** (Max. 2 puntos). En este apartado se valorará trabajar tanto conceptos como procedimientos técnicos novedosos con el siguiente método de valoración:

Muy originales: 2 puntos
Originales: 1 punto
No contempla: 0 puntos

- **Adecuación a la realidad de la zona** (Max. 3 puntos). Se valorará el grado de adaptación de los talleres al entorno donde se van a llevar a cabo, oscilando este grado entre óptimo, si está perfectamente adecuado, e inadecuado, si no está adaptado al entorno.

Óptimo: 3 puntos
Muy adecuado: 2 puntos
Adecuado: 1 punto
Inadecuado / No contempla: 0 punto

- **Adecuación al perfil de los participantes** (Max. 3 puntos). Se valorará el grado de adecuación de los talleres a las edades y al perfil social de los participantes.

Totalmente adecuado: 3 puntos
Muy adecuado: 2 puntos
Adecuado: 1 punto
Inadecuado/ no contempla: 0 puntos

CAMPAMENTOS (Max. 4 puntos)

Se valorará la capacidad de atracción y motivación para los participantes. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Materiales atractivos
- Originalidad de las actividades
- Dinámicas propuestas motivantes
- Salidas a entornos naturales atrayentes

Por cada uno de los factores anteriores que cumpla la memoria descriptiva se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

HUERTOS ADAPTADOS (Max. 6 puntos)

Se valorará la capacidad de adaptación de las actividades propuestas a los diferentes colectivos a los que van dirigidas, otorgándose un punto por cada colectivo y hasta un máximo de 6 puntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE52F83100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

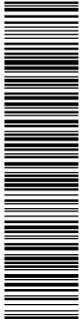
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7390B2DD7C7E51C7DD8D7A2B2B01038AD630CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE2FB3100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 158865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2DD7C7E31C7DD8D7A2B22B01038AD633CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- 2 Puntos por la Capacidad de adaptación a los participantes en general.
- Propuestas de actividades adaptadas a los diversos tipos de discapacidad:
- 1 por la adaptación a discapacidades intelectuales, en general.
 - 1 por la adaptación a discapacidades tipo síndrome Down.
 - 1 por la adaptación a discapacidades motoras del tren superior.
 - 1 por la adaptación a discapacidades motoras del tren inferior.

GRADO DE CONOCIMIENTO DEL ENTORNO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES
(Max. 2 puntos)

Se valorará el conocimiento del entorno donde se van a desarrollar las actividades, es decir, el parque Moret y el resto de zonas de la estrategia EDUSI. Para ello, se tendrá en cuenta las ubicaciones propuestas en la Memoria descriptiva para la realización de las actividades, valorando su idónea localización con el siguiente baremo:

- Muy buenas localizaciones: 2 puntos
- Buenas localizaciones: 1 punto
- No contempla: 0 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

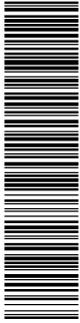
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

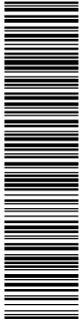
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE5F8100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2DD7C7E31C7DDBD7A2B22B01038AD63CE00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020."

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, siguiendo el contenido y la estructura recogidos en la cláusula 9, apartado 3, de este Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 4 del PPT).**

En este sobre no se incluirá la documentación acreditativa de la experiencia profesional, que deberá incluirse en el sobre DOS.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

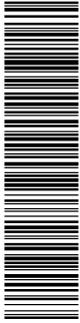
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE5F8100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D73982DD7CE31C7DD8D7A2B22B01038AD63CE60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **Desglose de presupuesto conteniendo los conceptos establecidos en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.**
- **Acreditación de la experiencia profesional y formativa** del personal del equipo adscrito al proyecto, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 de este Pliego. Se acreditará el cumplimiento de estos criterios mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- **Acreditación de la solvencia técnica exigida en la cláusula 7 del presente pliego.**
- **Compromiso de realización de talleres socioculturales adicionales, en el sentido de la cláusula 9.2 B) de este pliego y 18.2 (Mejoras) del PPT**

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

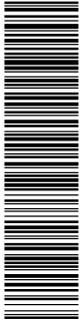
La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que **resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no

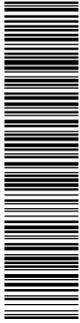
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP-EB71A53798ED43A0DE52FE83109840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 158865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS-D75982DD7C7E31C7DD8D7A2B22B01038A063CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

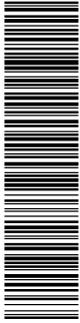
Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

3. En su caso, documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego. Además, para los cursos de Monitor/a de tiempo libre, el/la adjudicatario/a deberá acreditar documentalmente que la entidad que los va a impartir se encuentra constituida en Entidad de Tiempo Libre al amparo de lo establecido en la normativa de aplicación. Así mismo, se deberá acreditar que los/las monitores/as de aquellas actividades dirigidas a menores disponen del certificado negativo previsto en la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

4. Acreditación de disponer la empresa de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato.

5. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

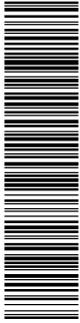
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



6. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

7.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

8.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

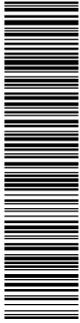
En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

13.- Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



14.- Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

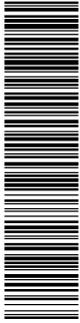
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 14 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su apartado 11 que uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos es "la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas". Al amparo de lo así previsto esta Administración determina que la entidad contratista estará sujeta a la utilización del lenguaje no sexista en todos los documentos que genere durante la vigencia de la prestación contractual.

Establecida esta condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, el control y verificación de su cumplimiento estará a cargo de la persona responsable del contrato.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad cuatrimestral como mínimo, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

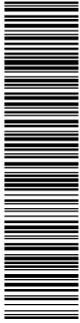
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160377212NM3-G7WL6-KFJYP-EB71A53798ED43A0DEE5F8100840F1412EC34B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651E2XSZ-IBLYN-YT3ZS-D7398B2DD7C7E51C7DDBD7A2B2B01038AD63C6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

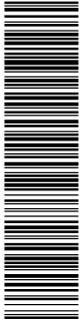
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP-EB71A53798ED43A0DE52F8100940F14129C34B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS-D739082DD7C7E31C7DDDBD7A2B22B01038AD630CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

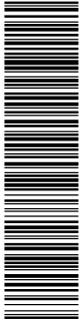
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEFEF8100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D73982DD7C7E31C7DDBD7A2B22B01038AD633CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

2ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D. Luis Vidosa Rodríguez, Coordinador del Aula de la Naturaleza del Parque Moret, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

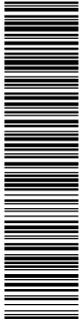
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160377212NM3-G7WL6-KFJYP-EB71A53798ED43A0DE52F83100940F1412EC34B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651E2XSZ-IBLYN-YT3ZS-D7398B2DD7C7E31C7DD8D7A2B22B01038AD633CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

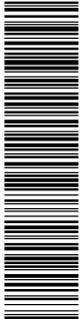
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE2FB100940F1412EC3A4B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7390B2DD7C7E31C7DDBD7A2B22B01038A0630CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

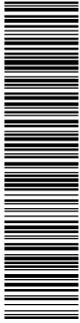
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160377212NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE5EF8100940F1412EC34B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2DD7C7E31C7DDBD7A2B22B01038AD633CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

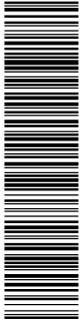
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 158865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como en la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato, esto es, la impartición de cursos de formación en materia de pedagogía del Hábitat, tanto a personas adultas como a menores de edad, para lo que puede ser necesario la grabación de datos de carácter personal, impresión, tratamiento y cesión de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente Pliego. Para ello se facilitará al contratista los datos imprescindibles y necesarios de las personas físicas y jurídicas destinatarios de los servicios de formación, tales como NOMBRE, APELLIDOS y DIRECCIÓN. Además, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el adjudicatario podrá tener acceso a otros datos personales, tales como D.N.I./N.I.F., TELÉFONO, FIRMA, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN Y CORREO ELECTRONICO.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario podrá realizar tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo V del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo VI a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

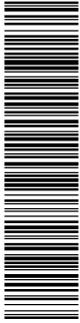
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE52F8100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 158865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398B2DD7C7E31C7DD8D7A2B22B01038AD63CECO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.**
- Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.**
- Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.**
- Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.**

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

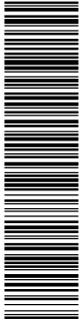
32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



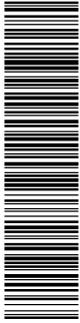
Unión Europea

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico del Departamento de Contratación, D^a. Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020." (Expte 104-2020)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

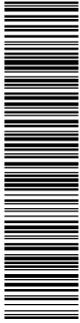
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

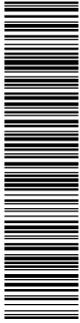
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE5EF8100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398BDD7C7E31C7DDBD7A2B2B01038AD63CEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020." (Expte 104-2020)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

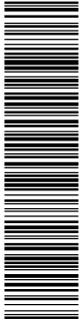
- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020." (Expte 104-2020)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros desglosado de la siguiente forma:

- Curso monitor de Tiempo Libre (especialidad educación ambiental)
..... € cada curso x 3 ediciones..... € (I.V.A. incluido)
- Huertos adaptados o accesibles.
..... €/edición x 3 ediciones..... € (I.V.A. incluido)
- Campamentos socioeducativos de verano
..... € /cada campamento socioeducativos x 2 ediciones..... € (I.V.A. incluido)
- Talleres Socioeducativos de 5 horas de duración
..... € cada taller x 18 talleres € en total (I.V.A incluido).

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)..... €

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

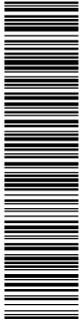
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DE52F8100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7390B2DD7C7E31C7DDBD7A2B22B01038AD63CECO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./Dña. con D.N.I. núm. y domicilio en en nombre propio / en nombre y representación de la empresa con C.I.F. núm. y domicilio en y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, "SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020." (Expte 104-2020)",

DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160377212NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE2F8100940F14129C3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688651E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D73982DD7C7E51C7DDDBD7A2B22B01038AD63CECO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

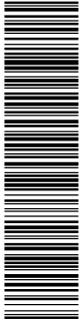
k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

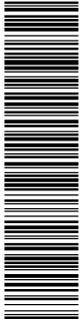
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772)I2NM3-G7WL6-KFJYP EB71A53798ED43A0DEE2FB100940F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168865)E2XSZ-IBLYN-YT3ZS D7398BDD7C7E31C7DDBD7A2B2B01038AD63CEC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES ·: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/03/2021 09:19	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Anexo VI

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

./D^a. con D.N.I. núm. y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HABITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020." (Expte 104-2020)", como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios para las actuaciones de pedagogía del hábitat, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en: (Describir detalladamente el servicio)

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

A) Tratamientos y principales colectivos de interesados: Personas físicas destinatarios de los servicios de formación en materia de pedagogía del hábitat.

B) Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: Se facilitará al contratista los datos imprescindibles y necesarios de las personas físicas y jurídicas destinatarios de los servicios de formación para las actuaciones de pedagogía del hábitat, tales como NOMBRE Y APELLIDOS Y DIRECCIÓN. Además, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el adjudicatario podría tener acceso a otros datos personales, tales como D.N.I./N.I.F., TELÉFONO, FIRMA, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS Y CORREO ELECTRÓNICO.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- X Recogida (captura de datos)
 - X Registro (grabación)
 - X Modificación
 - X Conservación (almacenamiento)
 - X Consulta
 - X Supresión
 - X Destrucción (de copias temporales)
 - X Conservación (en sus sistemas de información)
- Otros: _____.

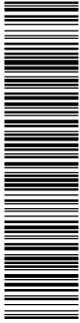
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603772|I2NM3-G7WL6-KFJYP-EB7|A53798ED43A0DE52F8100840F1412EC3A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1588651|E2XSZ-IBLYN-YT3ZS-D7398BDD7C7E51C7DD8D7A2B22B01038AD63C6C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: I2NM3-G7WL6-KFJYP Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCA. EXPT. E	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2021 09:40
OTROS DATOS Código para validación: E2XSZ-IBLYN-YT3ZS Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2021 a las 10:04:22 Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 09/03/2021 09:19</small>	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778 M5XWS-GPSK0-07QQ6 9039B853A9A83D83CF51CE2345C4BDE11801133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162 SV70F-CTWKK-MI3CF 539DA0EB9129D3A6CEFFFC4823E7D7C7116E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LAS ACTUACIONES DE PEDAGOGÍA DEL HÁBITAT (ACCIONES TIPO FSE) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Desarrollo Urbano).

Como resultado de la 1ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS), cuyo plazo de presentación fue del 1 al 20 de septiembre de 2017, se presentaron con fecha de 20 de septiembre de 2017 las primeras expresiones de interés, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos, validado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, entre las que se encuentra la Solicitud de financiación y propuesta de Operación “Habilitar pulmón social como espacio de integración social a través de la regeneración urbana de espacios degradados y el desarrollo de equipamientos sociales de apoyo a los colectivos más desfavorecidos” (Código FDU01AN1515), presentada por la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva (anteriormente, de Urbanismo y Patrimonio Municipal).

Una vez comprobado el cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones y la norma nacional de subvencionabilidad en base al check-list S1, esta operación fue seleccionada mediante resolución de Junta de Gobierno Municipal de 23 de julio de 2018 y presentada al Organismo Intermedio para su validación para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

Esta operación tiene como objetivo general el desarrollo de actuaciones que permitan promover la integración social, apoyando la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas. Con la ejecución de esta operación, se pretende actuar en barrios desfavorecidos de la ciudad de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778) MEXXWS-GPSK0-07QQ6 9039B853A9AB3D83CF51CE7345C/BDE11801133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778) MEXXWS-GPSK0-07QQ6 9039B853A9AB3D83CF51CE7345C/BDE11801133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Huelva que son los que conforman los Distritos de participación ciudadana III, IV y V, regenerando sus espacios públicos, potenciando actuaciones que favorezcan la cohesión entre estos barrios, que actualmente se encuentran segregados, tanto por su localización en un territorio degradado físicamente, como socialmente, los equipamientos e infraestructuras que se desarrollen generarán a su alrededor espacios de calidad y regeneración urbanística, potenciando así una mejora general del escenario urbano y de la imagen del área. Además, se impulsarán programas de regeneración de barriadas y espacios urbanos, generando espacios públicos de calidad destinados a conjuntos residenciales que presentarán deficiencias generalizadas en sus espacios públicos y la dotación de espacios libres a favor del peatón. Las actuaciones de regeneración urbanística formarán un todo con otras actuaciones en materia de integración social, desarrollo educativo y pedagogía del hábitat en todos los proyectos de rehabilitación.

La actuación determinada en el presente pliego da forma a la contratación de Asistencia Técnica al desarrollo de las acciones de Pedagogía del Hábitat en la línea 15 de la Estrategia DUSI.

Es, por tanto, interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la siguiente actuación, de Contratación por el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la prestación del SERVICIO de Pedagogía del Hábitat contemplado en la operación FDU01AN1515 de la Estrategia DUSI

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Se trata de la Contratación por el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la prestación del SERVICIO consistente en el desarrollo y ejecución de las siguientes actuaciones en materia de Pedagogía del Hábitat:

- CURSO MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE (ESPECIALIDAD EDUCACIÓN AMBIENTAL).
- PROGRAMA DE HUERTOS ADAPTADOS O ACCESIBLES.
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO Y TALLERES SOCIOEDUCATIVOS.

El objeto del presente contrato se enmarca perfectamente en la estrategia que desarrolla la acción "Pedagogía del Hábitat", habilitando el pulmón social como espacio de integración social. Todas las acciones que en él se enmarcan van dirigidas al aprendizaje de buenas prácticas en el uso y cuidado del medio ambiente y en la asimilación de habilidades sociales, desde una perspectiva amplia, que abarca desde la preparación del personal que va a ser el encargado de extender estas ideas y hábitos hasta la consecución de las actividades, talleres, y estrategias que implementen las mismas (curso de monitor de tiempo libre, campamentos de verano y talleres socioeducativos), y todo ello sin olvidar a los sectores más desfavorecidos como es el colectivo con diversidad funcional (programa huertos adaptados y accesibles).

La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, se basa en razones de conveniencia, eficiencia, ahorro, mejor coordinación, sinergia, calidad del servicio, ahorro económico, e idoneidad de los perfiles de los docentes. El perfil de profesionales con experiencia en lo social encaja en las tres actividades objeto del contrato que a su vez harán hincapié en el aprendizaje de materias medioambientales y específicas del Parque Moret, el

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

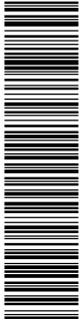
2

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9A83D83CF51CE7345C4BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D39ACEFF9CA923E7D7C7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

entorno donde se desarrollarán la mayoría de las actividades. Por otra parte están completamente interrelacionadas y su contratación a una pluralidad de contratistas afectaría a la planificación de los trabajos a ejecutar, la imagen contenida en ellos y a la economía final de las actuaciones.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

Códigos CPV	92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
	92620000-3 Servicios relacionados con los deportes.
	92300000 - Servicios de entretenimiento.
	80500000-9 – Servicios de formación.

CURSO MONITOR/A DE ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

La realización de estos cursos, suponen la formación específica de los participantes en contenidos ambientales del hábitat concreto del Parque Moret y aledaños, como puede ser las Laderas del Conquero, Fuente Vieja...De la misma manera se imparten contenidos dirigidos a concienciar a la población de los distritos adyacentes sobre el respeto de las distintas instalaciones y equipamientos municipales, no solo el Parque Moret, sino también las Barriadas de Cardeñas, Marismas del Odiel, Navidad, El Carmen, La Orden, El Torrejón, Hispanidad, Tres Ventanas, etc. El lugar de impartición de la parte teórica será en las instalaciones municipales existentes en el Parque Moret, lugar donde ya se han desarrollado cursos homologados similares, u otro espacio idóneo que pudiese facilitar el Ayuntamiento de Huelva.

El alumnado, en su fase práctica, que comprende aproximadamente tres meses, y bajo la supervisión técnica de los técnicos socioculturales del Aula de la Naturaleza, ejercerán de monitores de tiempo libre en las visitas de los distintos centros educativos al Parque Moret, Laderas del Conquero, Fuente Vieja...a través del programa "Conoce tu Parque", así como actuaciones puntuales y talleres en los espacios públicos remodelados a través de la estrategia DUSI.

El curso deberá estar homologado por la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Junta de Andalucía, y estará dirigido a 15 participantes por edición. Este curso está homologado por la Junta de Andalucía con un total de 310h (150h parte teórica + 160h prácticas), según la regulación contenida en el Decreto 89/2018.

Por lo anteriormente expuesto, este curso habrá de ser impartido por una entidad constituida como Escuela de Tiempo Libre y conlleva la obtención por los participantes en él del Diploma de Monitor de Tiempo libre Infantil y Juvenil.

La difusión del curso de cara a las inscripciones, así como la selección en función de los requisitos expuestos más adelante la realizará la entidad adjudicataria. Si el número de candidatos a realizar el curso excede

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET

<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778 MEXIWS-GPSK0-07QQ6 9039B85A9A83D93CF51CE2345C/BDE1800133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778 MEXIWS-GPSK0-07QQ6 9039B85A9A83D93CF51CE2345C/BDE1800133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

del cupo máximo, la selección definitiva de los participantes la realizarán los técnicos del Aula de la Naturaleza del Parque Moret.

- Los requisitos del alumnado para su acceso consistirán en tener al menos alguno de los siguientes:
- Estar en posesión, al menos, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

Será requisito indispensable:

- Ser mayor de edad

Si en el momento de la impartición de la fase teórica del curso de M.T.L. nos encontráramos en una situación de emergencia COVID que impidiese su desarrollo, y sólo si así fuera, dicha fase teórica podría ser impartida de forma on-line.

HUERTOS ADAPTADOS O ACCESIBLES.

Dentro de la Pedagogía del Hábitat de este Pulmón Verde/Pulmón Social, no podemos dejar atrás a la población con especiales necesidades en cuanto a movilidad y capacidades diversas. Se trata de población con especiales necesidades en cuanto a movilidad (discapacidad física y sensorial como la parálisis cerebral) y capacidades diversas (discapacidad intelectual, autismo, trastorno del desarrollo, síndrome Down, discapacidad psicosocial o de salud mental) y tanto menores, como mayores de edad.

Por ello, y para poner en valor los Huertos Adaptados con los que ya contamos dentro del espacio Huertos Ecológicos del Parque Moret, proponemos la contratación de un servicio de monitor/a de los usuarios de estas instalaciones. Deberá tratarse de alguien especializado en el trabajo agrícola y con experiencia en dichos colectivos debiéndose valorar en todo caso experiencia en Huertos Adaptados.

Las entidades participantes, serán todas aquellas interesadas de la ciudad de Huelva, que trabajen con los colectivos mencionados en el primer párrafo de este epígrafe, para lo cual el monitor encargado de la misma deberá realizar un proceso de difusión previo. Los técnicos del Aula de la Naturaleza en colaboración con la persona contratada para el monitoraje determinarán el número de talleres, así como la duración de los mismos de cada entidad participante. El tiempo empleado en la difusión contabilizará en el número total de horas de la prestación de servicio.

El calendario de visitas se establecerá en función de las necesidades de las entidades participantes, dentro del horario habitual del Aula de la Naturaleza.

La prestación consistirá en el servicio de docencia de tres ediciones de 384 horas cada una de ellas, resultando un total de 1.152 horas, aportando los materiales necesarios: aperos de labranza, semillas, plantones y material fungible.

CAMPAMENTO DE VERANO Y TALLERES SOCIOEDUCATIVOS

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D39ACEFFFC4823E97DC7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

En coordinación con los equipos de zona de servicios sociales, se detectará a la población infantil con edades comprendidas entre seis y quince años que, no pueden disfrutar de actividades de ocio al aire libre. Para subsanar las carencias de las zonas III, IV y V, se realizarán actividades socioculturales, que bien pueden ser en forma de talleres o bien de campamento de verano matinal. Estos, se realizarán tanto en el Parque Moret, como en las plazas y equipamientos, rehabilitadas por EDUSI en función de las indicaciones del responsable del contrato.

El campamento atenderá a un número máximo de 45 participantes por edición, y habrá dos ediciones con 75 horas de docencia cada una. La empresa acreditará el gasto de 1.000 € de material en cada una de ellas, y una salida al medio con servicio de transporte discrecional en cada edición. El perfil de los participantes será establecido por el equipo de Servicios Sociales Comunitarios de la zona, considerando el área de implementación de EDUSI. Los campamentos de verano ofrecen a los menores que pasan los meses de verano en Huelva una oportunidad para que aprovechen lo mejor posible su tiempo de vacaciones, poniendo a su disposición los materiales, los medios y los recursos para ocupar las mañanas de forma sana y divertida, concienciando a los niños y niñas desde sus entornos más cercanos para que adquieran hábitos y actitudes de vida más saludables.

Cada campamento se desarrollará de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14 horas, con tres monitores/as y un número estimado de 45 participantes. Los monitores deberán presentar un certificado que haga constar la no inscripción en el Registro Central de delincuentes sexuales. Durante el campamento se trabajará con los menores en la adquisición de valores fundamentales como el respeto y la tolerancia, así como también se profundizará en el apartado medioambiental, fomentando el desarrollo de tareas que pongan en valor el respeto hacia el medio ambiente. El objetivo de este campamento es desarrollar distintas actividades con las que promover su integración social, extendiendo también la atención a las familias. Los niños y niñas participantes encuentran aquí una manera productiva de ocupar su tiempo libre aprendiendo muchas habilidades. Asimismo, se fomenta la convivencia entre los menores y se les ofrece diferentes salidas y excursiones relacionadas con la Pedagogía del Hábitat de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de la Ciudad de Huelva. También, a través de dinámicas grupales y juegos tradicionales, se fomentan valores tan importantes para el crecimiento personal como el respeto, la cooperación, el compañerismo y el trabajo en equipo, sin olvidar apartados esenciales como el deporte y el medioambiente, así como actividades relacionadas con el arte, la cultura y la solidaridad.

Por su parte, los Talleres Socioeducativos se desarrollarán a lo largo de todo el año, y versarán sobre temas medioambientales fundamentalmente, relacionados con la Pedagogía del Hábitat. Se impartirá un total de 18 talleres, con una duración de 5 horas cada uno. Los destinatarios serán niños/as de Educación Primaria, Secundaria y Ciclos Formativos de la zona de implementación de EDUSI.

3. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT.E. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C4BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D39AC6E9FFCA923E57DC7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Los empresarios/as o profesionales deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En concreto, deberá constar en el censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía. Las Escuelas de Tiempo Libre son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil. Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos. La complementariedad en el conjunto de acciones formativas y de dinamización genera unas sinergias para el proyecto de Pedagogía del hábitat que se consideran muy interesantes para la correcta consecución del mismo.

Se exige un equipo mínimo de profesionales adscritos a la ejecución del Contrato, así como medios materiales:

3.1- MEDIOS MATERIALES.

La adjudicataria de la presente contratación administrativa deberá aportar los materiales fungibles y no fungibles que resulten imprescindibles para la correcta prestación del servicio de asistencia técnica, tales como material de oficina, materiales a emplear en los talleres, documentación que en su caso haya de ser entregada a los y las participantes o cualesquiera otro que fuesen necesarios para el servicio.

La empresa contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta gestión del servicio, debiendo disponer de un espacio físico asimilable a oficina en el que llevar a cabo la prestación. Se mantendrán todas las reuniones necesarias, a demanda del Ayuntamiento de Huelva, en el lugar para ello será determinado por el Órgano de Contratación, pudiendo establecerse tanto en las dependencias de esta Corporación como en las de la adjudicataria.

3.2- MEDIOS PERSONALES.

La entidad contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato. Al tratarse de un contrato de servicios, la entidad adjudicataria deberá disponer de todos los medios personales necesarios para asegurar la óptima prestación de los servicios de asistencia técnica objeto de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado segundo del artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

6

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9A83D83CF51CE7345C/BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D3AACEFFFC48923E7DC7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



En consecuencia, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la contratista destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Huelva, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con esta Administración Local.

La empresa adjudicataria determinará el número de personas con las que debe contar para garantizar la correcta realización del contrato.

Equipo Técnico Huertos Adaptados

No obstante, se establece como mínimo el siguiente equipo técnico para la prestación del **servicio de huertos adaptados**: la persona responsable, que realizará a la vez las funciones de coordinación y monitoraje deberá cumplir como **mínimo** los siguientes **requisitos**:

- Ingeniero técnico agrícola
- Certificado de profesionalidad: docente para el empleo
- Experiencia en Huertos de Ocio

Asímismo se valorará:

Experiencia con colectivos con diversidad funcional.

La persona encargada de llevar a cabo la actividad por parte de la entidad contratista, estará acompañada en todo momento de algún educador acreditado de la entidad que esté participando en el programa en ese momento

Campamentos de verano/talleres socioeducativos:

De la misma manera, se establece como mínimo el siguiente perfil para los **monitores/as de los campamentos de verano y talleres socioeducativos**

- Curso de monitor de tiempo libre, animación sociocultural o monitor de educación ambiental

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT.E. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9A83D83CF51CE2345C4BDE1801133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9123D39ACEFF9CA8923E7D7C7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>




Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

- Experiencia demostrable en el diseño y realización de campamentos, talleres, dinámicas de grupo o itinerarios medioambientales. Mínimo exigible: Organización de un campamento y de tres talleres como mínimo.

Se valorará la formación y la experiencia laboral que exceda del límite mínimo exigido, según los criterios expuestos en el apartado de valoración.

Curso de Monitor de Tiempo Libre

Con respecto al curso de Monitor de Tiempo Libre, no se especifica el perfil de los monitores, ya que dicho curso al estar impartido por una Escuela de Tiempo Libre y tratarse de un curso homologado está sometido a los requisitos del Decreto 89/2018, de 15 de Mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en Andalucía, al que nos remitimos.

Una persona responsable señalada por la empresa, actuará como interlocutora con el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Huelva, y será la responsable de garantizar, asimismo, que la entidad contratista cumple con las obligaciones contractuales asumidas en la fecha de formalización del documento contractual, según se desarrolla en el punto 11 del presente Pliego.

En supuestos de ausencia de la persona responsable señalada en el párrafo precedente, la entidad contratista se compromete a asignar a una persona que le sustituya.

La entidad contratista estará obligada a comunicar por escrito a través de medios electrónicos a esta Corporación cualquier variación o ausencia que se produzca en la plantilla designada por aquélla a la realización de los servicios de asistencia técnica, de forma que se garantice la prestación contractual conforme a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas, en el de cláusulas administrativas particulares, en la oferta presentada por aquélla y en el contrato administrativo, requiriéndose, en todo caso, la aprobación por el Órgano de Contratación.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR.

Las entidades interesadas podrán realizar una visita guiada al Parque Moret, acompañados por el personal responsable del Aula de la Naturaleza de cara a tener un conocimiento preciso del lugar donde se desarrollarán la mayor parte de las actividades.

La empresa licitadora debe presentar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae de las y los profesionales donde se refleje titulación y experiencia (No se aportará fotografía y se sombreadrá datos de identificación personal).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C4BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D3A6CEFF9CA923E7DC7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

2. Memoria descriptiva, con una dimensión entre 10 y 30 folios a una sola cara, con letra tipo new roman 11 con interlineado de 1,15cms, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos y fotografías, en su caso, en la que se especificará los medios materiales y técnicos que utilizará en la ejecución del programa y la metodología para el desarrollo de la Asistencia Técnica. Estructura y contenido de esta memoria:

- a) Curso MTL: aportar programación didáctica, desarrollar el contenido medioambiental de esta programación, prácticas a desarrollar y coordinación propuesta con el Aula de la Naturaleza municipal, habilidades y destrezas que adquirirán los alumnos, material didáctico y material docente (utensilios, herramientas, guías....).
- b) PROGRAMA DE HUERTOS ADAPTADOS O ACCESIBLES: aportar memoria/proyecto. Especificar cómo se van a implementar los talleres, metodología empleada, sistematización de la participación del tejido asociativo destinatario de este programa. Herramientas y utensilios a emplear.
- c) PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO Y TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: aportar memoria/proyecto. Con respecto a los campamentos de verano, detallar los recursos materiales y las habilidades y formación específica de los monitores necesarios (tres por campamento, en nuestro caso). Especificar la programación diaria para un campamento de diez días efectivos de duración. Se valorará la presentación de memorias de otros campamentos realizados, tanto en el ámbito público como privado.

Especificar medidas complementarias en situación de alarma o emergencia sanitaria relacionada con COVID.

Con respecto a los talleres socioeducativos, especificar el contenido de los mismos, el número de usuarios (Tanto en situación derivada de la aplicación del estado de alarma COVID como en fases posteriores) así como los recursos necesarios para la realización de los mismos.

Cada uno de estos apartados será valorado como se detalla en el punto 18 del presente pliego.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la presente contratación administrativa será de un máximo de DIECINUEVE MESES, a contar desde el día 1 de marzo de 2021 o en su defecto desde el día siguiente al de la formalización del contrato, debiendo estar finalizado en todo caso a 30 de septiembre de 2022.

El presente contrato no será prorrogable, salvo excepciones relacionadas con el estado de pandemia que pudieran ser establecidas a lo largo de la duración del contrato, y supeditado a los plazos marcados por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de las Estrategias DUSI.

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

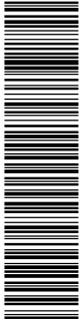
9

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778 MEXIWS-GPSK0-07QQ6 9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1801133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162 SV70F-CTWKK-MI3CF 539DA0EB9129D39ACEFF9CA923E97DC7116E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y COFINANCIACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en la letra a) del apartado primero del artículo 101 de la LCSP el valor estimado del presente contrato de servicios asciende a la cuantía de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (61.818,18 €), sin incluir IVA. La cantidad de dicho valor viene determinado por el presupuesto base de licitación, sin incluir IVA. En total el precio del contrato, IVA incluido, es de 74.800 euros.

El presente contrato administrativo del servicio de Asistencia Técnica es cofinanciado en un ochenta por cien (80 %) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS. La aportación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la presente contratación asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (59.840 €)

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá mediante la suma del coste estimado de sus diferentes apartados:

- Curso monitor de Tiempo Libre (especialidad educación ambiental)
7.900 € cada curso x 3 ediciones..... 23.700 € (I.V.A. incluido)
En función de presupuestos de ediciones anteriores, considerando la facturación al Ayuntamiento.
- Huertos adaptados o accesibles.
10.000 €/edición x 3 ediciones..... 30.000 € (I.V.A. incluido)
- Talleres y campamentos socioeducativos de verano
Coste de completo de la realización de dos campamentos de verano y 18 talleres socioeducativos enmarcados en la temática pedagogía del hábitat incluyendo material y coste de los monitores (tres monitores, para mantener los ratios de 15 alumnos/ 1 monitor. Total 45 alumnos por campamento) y basado en costes reales de otros campamentos.
6.050 € /cada campamento x 2 ediciones.....12.100 € (I.V.A. incluido)
18 Talleres de pedagogía del hábitat de 5 horas de duración cada uno...9.000 € (I.V.A. incluido)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16037781.M5XWS-GPSK0-07QQ6-9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF-539D40EB912D39A6CEFF9CA923E97DC7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)..... 74.800 €

La empresa aportará en su oferta un presupuesto, desglosando los conceptos anteriormente mencionados

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

En la presente contratación administrativa se determina que no procede revisión periódica y predeterminada de su valor monetario.

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Los gastos derivados de la prestación de los servicios de asistencia técnica se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 400.231.227.9910 "Programa del Hábitat (ODS) Línea 15 EDUSI" en la que existe crédito preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento del contrato y sobre la que se ha practicado retención de crédito.

9. RÉGIMEN DE PAGO.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la entidad contratista tiene derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, en sus modificaciones aprobadas y en las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

Las facturas expedidas por la empresa adjudicataria se sujetarán a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional trigésima segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Asimismo, las facturas emitidas por la entidad contratista deben ser registradas en el Registro General único de facturas del Ayuntamiento de Huelva, siendo la fecha de registro de aquéllas la única válida para el cómputo de los plazos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se deberá adjuntar documento justificativo de la prestación realizada, mediante informe de servicios prestados durante el periodo facturado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los supuestos exigidos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa contratista estará obligada a presentar la factura en formato electrónico a través

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT.E. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS.GPSK0.07QQ6.9039B853A9A83D83CF51CE7345C/BDE1800133D0). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D39ACEFF9CA8923E97DC7116E7). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Los códigos necesarios para la tramitación son:

Oficina Contable
GE0002021 INTERVENCION
Órgano Gestor
L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Unidad Tramitadora
GE0001602 SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD
NIFS asociados:
P2104100I

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad cuatrimestral como mínimo, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Órgano de contratación o persona en quien delegue, tanto en la orientación general como en las prioridades que en cada momento pudieran establecerse.

La entidad contratista velará en todo momento por una adecuada coordinación en la ejecución del servicio contratado debiendo facilitar un medio de localización permanente.

La persona responsable del servicio de asistencia técnica de la entidad contratista detallará pormenorizadamente, la actividad realizada, y haciendo hincapié en las incidencias que hayan afectado al desarrollo normal de la actividad siempre que las hubiere. Una copia se remitirá al Órgano de contratación al finalizar cada período facturado como mecanismo de control de la organización del servicio.

Asimismo, la entidad adjudicataria, a petición de la persona responsable de contrato, deberá realizar informe de seguimiento y evaluación periódica del avance y de los logros conseguidos y cuantificados, en base a los indicadores de resultado y productividad establecidos en la Estrategia DUSI.

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

12

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT.E. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE7345C/BDE11801133D0). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.538DA0EB9129D39ACEFF9CA8923E97DC7116E7). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Cumplida la prestación contractual, la empresa adjudicataria deberá devolver al Órgano de Contratación todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos empleados durante el desarrollo de la actividad contractual, no pudiéndose quedar con copia alguna.

La entidad adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios causados por su personal en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que será exigible ante los juzgados o tribunales. La empresa adjudicataria tiene que disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.

11. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 14 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su apartado 11 que uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos es "la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas". Al amparo de lo así previsto esta Administración determina que la entidad contratista estará sujeta a la utilización del lenguaje no sexista en todos los documentos que genere durante la vigencia de la prestación contractual.

Establecida esta condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, el control y verificación de su cumplimiento estará a cargo de la persona responsable del contrato.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la entidad contratista y con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, la oferta y el contrato.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. La persona designada como responsable del contrato será una persona funcionaria responsable del Aula de la Naturaleza del Parque Moret integrada en la Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Huelva.

Las funciones del/a responsable del Contrato serán las siguientes:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE7345C/BDE180113D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.538DA0EB9129D39ACEFF9CA923E7DC7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Efectuar el control y supervisión del servicio. Evaluar la prestación conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la oferta del contratista. Dictar instrucciones que sean precisas para la buena gestión. Disponer de toda la información relevante.

El o La Responsable del contrato dictará cuantas instrucciones considere oportunas para la correcta ejecución del contrato, estas instrucciones serán notificadas a la persona representante de la entidad contratista y serán inmediatamente ejecutivas, debiendo dejar constancia de tales instrucciones por escrito cuando su entidad lo requiera. Esta capacidad de decisión no afecta a las funciones que este pliego y la legislación vigente atribuyen al Órgano de contratación.

Si el o la Responsable del contrato o representante del Ayuntamiento de Huelva comprobare que existe diferencia entre los servicios prestados y los reflejados en el parte de trabajo emitido por la entidad contratista, o entre el efectivamente realizado y los contratados, lo comunicará al Órgano de contratación para el inicio y la tramitación del pertinente expediente sancionador, además de los correspondientes ajustes, de tal manera que la facturación de los trabajos refleje con exactitud los efectivamente prestados por la entidad adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la ulterior alegación al respecto por parte de la contratista, en caso de discrepancia, en cuyo caso, corresponde al Órgano de contratación la interpretación o, en su caso, modificación del contrato en los términos previstos en los pliegos.

La entidad contratista designará una persona representante de la misma que será la responsable directa de las relaciones e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato. Esta persona responsable deberá estar localizable en todo momento, velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibirá las instrucciones del o de la responsable de esta administración municipal. Los protocolos y procedimientos de actuación del servicio deberán ajustarse al marco y a las líneas de trabajo establecidos en el presente pliego. Los servicios se prestarán de acuerdo a criterios de excelencia, estableciendo estándares de calidad, previamente consensuados, y evaluando su implantación y ejecución a través de métodos objetivos debidamente acreditados y de reconocida eficacia.

13. DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA "PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL".

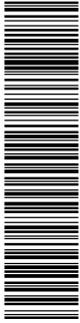
Conforme determina el artículo vigésimo tercero, "Información y comunicación" de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos". Se deberá tener en cuenta las modificaciones introducidas en el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9A83D83CF51CE2345C4BDE1800133D0). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D3A6CEFF9CA8923E57DC7116E7). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y, en particular, las del Capítulo II del Título III de la Tercera Parte cuya rúbrica cambia a “Información, comunicación y visibilidad”, así como las previstas en el Anexo XII cuyo título pasa a tener el siguiente texto “INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS”, así como también el marco de referencia significado por el Reglamento de ejecución (UE) Nº821/2014, particularmente en lo establecido en el Título III, Capítulo II y el Anexo XII por el que se concretan las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación.

La normativa vigente en esta materia establece la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea, garantizar la transparencia de la ayuda procedentes de los Fondos de la misma, así como transmitir los logros de la política de cohesión e informar a las personas beneficiarias potenciales sobre las oportunidades de financiación [artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013] e incorpora la obligación de que se que se evalúen los resultados de las medidas de información y comunicación en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Unión Europea.[Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo debe mostrarse los siguientes elementos, previo visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI (según manual de procedimiento):

El emblema de la Unión Europea. Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados, si bien en el caso de que se exhiban otros logotipos, el emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño (en altura y anchura) que el mayor de los demás.

La referencia a la Unión Europea, siempre sin abreviar. El emblema junto con la referencia “Unión Europea” situada debajo del mismo forman el logotipo de la Unión Europea.

La referencia al Fondo que cofinancia: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sin utilizar abreviaturas, y su lema: “Una manera de hacer Europa”.

14. IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

La imagen corporativa del Ayuntamiento de Huelva será incluida en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, ...) que pudiera elaborarse o que se utilice en la prestación del servicio de asistencia técnica objeto de contratación.

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

15

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1800133D0). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1800133D0). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y a las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información que debe darse a las entidades licitadoras, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Así, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

Por su parte, la entidad contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como a los informes, documentos técnicos, productos y subproductos elaborados por aquélla.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información tal y como se establece en el apartado 2 in fine del artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos elaborados por la entidad prestataria del servicio de asistencia técnica se transferirán al Ayuntamiento de Huelva y, por tanto, podrán ser objeto aquéllos de reproducción, difusión, publicación y divulgación, ya sea de forma total o parcial, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos.

La empresa contratista se verá obligada a guardar las normas vigentes que regulan la propiedad intelectual y, asimismo, adquirirá el compromiso de salvaguardar adecuadamente la confidencialidad de toda la información clasificada que posea o que llegue a su conocimiento a lo largo de la duración del contrato y después de su terminación de conformidad con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas pertinentes.

16. PROTECCIÓN DE DATOS.

Si el contrato adjudicado implicara el tratamiento de datos de carácter personal la entidad adjudicataria quedará obligada a garantizar el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, así como los derechos digitales amparados por el artículo 18.4 de la Constitución Española, que se ejercerán con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
17/03/2021 20:19

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30

ESTADO
FIRMADO
23/02/2021 14:30



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

de datos), en aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Asimismo, estará sujeta a la obligación de guardar el debido secreto y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Esta justificación se considera suficiente para acreditar la capacidad de la empresa para cumplir con las obligaciones del presente contrato. De conformidad con lo establecido en el art.90.4 de la LCSP cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del citado artículo.

La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

18.1 EL PRECIO (Hasta un máximo de 45 puntos).

Fórmula: Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778/MEX/MS-GPSK0-07QQ6-9039B853A9A83D83CF51CE7345C/BDE1800133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162/SV70F-CTWKK-MI3CF-538DA0EB9123D3A6CEFF9CA8923E7DC7116E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1800133D0). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D3AACEFF9CA8923E57D7116E7). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>




Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

PA = 45 * (BA/Bmax)

En la que :

PA = puntuación de la oferta que se valora (A)

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima ofertada, expresada en tanto por cien.

Ponderación: Hasta 45 puntos.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

1.2. EXPERIENCIA Y MEJORAS (Hasta un máximo de 35 puntos).

Cursos de Monitor de Tiempo Libre (max. 10 puntos)

Valoración de la impartición de cursos de MTL homologados similares, adicionales a los exigidos como requisito en el apartado 3.2:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPTE. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6-9039B853A9A83D83CF51CE2345C4BDE1800133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF-539DA0EB9129D39ACEFF9CA923E7DC7116E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

- 5 puntos por cada curso impartido por el profesional que ejercerá como docente, hasta un máximo de **10 puntos**.

Talleres socioculturales (Max. 7 puntos)

Valoración de experiencia profesional y formación del personal adscrito al proyecto en la impartición de talleres socioeducativos adicionales a los exigidos como requisito en el apartado 3.2:

- 2 puntos por cada curso adicional recibido de los enumerados en el apartado 3.2, hasta un máximo de **4 puntos**.
- 1 punto por cada taller sociocultural impartido, adicionales a los exigidos en el apartado 3.2, hasta un máximo de **3 puntos**

Campamentos de verano (Max. 9 puntos)

Valoración de experiencia profesional y formación del personal adscrito al proyecto en la organización de campamentos de verano adicionales a los exigidos como requisito en el apartado 3.2:

- 1 punto por cada curso adicional recibido de los enumerados en el apartado 3.2, hasta un total de **3 puntos**.

Valoración de la experiencia en organización de campamentos de la entidad

- 2 puntos por cada campamento ejecutado hasta un máximo de **6 puntos**.

Servicio de Huertos Adaptados (Max. 4 puntos)

Valoración de la experiencia profesional del personal adscrito al proyecto de "Huertos Adaptados" adicional a lo exigido en el apartado 3.2.:

- 1 punto por cada taller de Huertos Adaptados realizado, hasta un máximo de **4 puntos**.

Se acreditará el cumplimiento de estos criterios mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT.E. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.M5XWS-GPSK0-07QQ6-9039B85A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1800133D0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF-539DA0EB9129D39ACEFF9CA923E7DC7116E7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

prestación (facturas, memorias); en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Mejoras. (Max. 5 puntos)

Se valorará como mejora la realización de talleres socioculturales complementarios.

- Por cada taller sociocultural adicional que se oferte se valorará 1 punto, hasta un máximo de **5 puntos**

18.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

La empresa aportará una memoria descriptiva con una extensión de entre 10 y 30 folios, a una sola cara, con letra tipo new roman e interlineado de 1,15, explicando la metodología y todos los puntos que han sido mencionados en el presente pliego en su apartado 4.

A dicha memoria descriptiva se dará una valoración máxima de **20 puntos**.

Talleres Socioeducativos (8 puntos)

- **Originalidad.** (Max.2 puntos). En este apartado se valorará que los talleres propuestos consistan en trabajar tanto conceptos como procedimientos técnicos novedosos:
 - . Muy originales: 2 puntos
 - . Originales: 1 punto
 - . No contempla: 0 puntos
- **Adecuación a la realidad de la zona.** (Max.3 puntos). En este apartado se valorará el grado de adaptación de los talleres al entorno donde se van a llevar a cabo, oscilando este grado entre óptimo si es perfectamente adecuado e inadecuado si no es nada adaptado el entorno.
 - . Óptimo: 3 puntos
 - . Muy adecuado: 2 punto
 - . Adecuado: 1 punto
 - . Inadecuado/No contempla: 0 puntos

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

• Adecuación al perfil de los participantes. (Max. 3 puntos)

Se constata el grado de adecuación de los talleres a las edades y el perfil social de los participantes .

. Totalmente adecuado: 3 puntos

. Muy adecuado: 2 puntos

Adecuado: 1 punto

. Inadecuado/No contempla: 0 puntos

Campamentos (Max. 4 puntos)

Se valorará la capacidad de atracción y motivación para los participantes. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) materiales atractivos
- b) originalidad de las actividades
- c) dinámicas propuestas motivantes.
- d) salidas a entornos naturales atrayentes

Por cada uno de los factores que cumpla la memoria descriptiva en lo referente a Campamentos, de los anteriormente mencionados, se otorgará un punto, hasta un máximo de cuatro puntos.

Huertos Adaptados (Max. 6 puntos)

Se valorará la capacidad de adaptación de las actividades propuestas a los diferentes colectivos a los que van dirigidas, otorgándose un punto por cada colectivo y hasta un máximo de 6 puntos:

- 2 Punto por la Capacidad de adaptación a los participantes en general.
- Propuestas de actividades adaptadas a los diversos tipos de discapacidad:
- 1 por la adaptación a discapacidades intelectuales en general
- 1 por la adaptación a discapacidades tipo síndrome down
- 1 por la adaptación a discapacidades motoras del tren superior

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT. 104-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021	ESTADO FIRMADO 17/03/2021 20:19
OTROS DATOS Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778.MEXIWS-GPSK0-07QQ6.9039B853A9AB3D83CF51CE2345C4BDE1800133D0). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogía del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 14:30
OTROS DATOS Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162.SV70F-CTWKK-MI3CF.539DA0EB9129D39ACEFF9CA923E7D711E67). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

- 1 por la adaptación a discapacidades motoras del tren inferior

Grado de conocimiento del entorno donde se desarrollarán las actividades (Max. 2 puntos)

Se valorará el conocimiento del entorno donde se van a desarrollar las actividades, es decir, el Parque Moret y el resto de zonas de la estrategia DUSI. Para ello se tendrá en cuenta las ubicaciones propuestas en la Memoria Descriptiva para la realización de las distintas actividades, valorando su idónea localización con el siguiente baremo:

- . Muy buenas localizaciones: 2 puntos
- . Buenas localizaciones: 1 punto
- . No contempla: 0 puntos.

18.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Huelva a 10 de febrero de 2021

EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

Fdo.: Juan Alonso Ramírez Fernández

(Documento firmado y sellado electrónicamente al margen)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT LINEA 15 EXPT.E. 104-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: M5XWS-GPSK0-07QQ6 Página 23 de 23</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/03/2021 20:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603778 MEXIWS-GPSK0-07QQ6 9039B853A9AB3D83CF51CE2345C/BDE1801133D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Pedagogia del Hábitat 2020 revisado el 23 de Febrero de 2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SV70F-CTWKK-MI3CF Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:31:41 Página 23 de 23</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Sociales - Informador Juvenil. Parque Moret del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 11:43 2.- Servicios Sociales - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2021 14:30</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/02/2021 14:30</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567162 SV70F-CTWKK-MI3CF 539DA0EB9129D39ACEFF9CA8923E97DC7116E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

AULA DE LA NATURALEZA PARQUE MORET
<https://www.huelva.es/portal/es/parque-moret>

23